

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Repetición

Demandante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Demandados: SERGIO FAJARDO VALDERRAMA y otros

Radicado: 050013333002 **2017 00742** 00

Simultánea con: 05001333300220170074300

 $\begin{array}{c} 05001333300220180001300 \\ 05001333300220180020900 \end{array}$

Asunto: Fija Fecha Celebración Audiencia Inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 9:00 AM.

Se les informa a las partes que la diligencia se llevará a cabo en forma simultánea con los procesos **2017 00743-2018 00013-2018 00209**.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS** de **Microsoft**, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen su cuenta de correo electrónico a la cual puedan ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF. Lo anterior de conformidad con los **artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP**; **artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020** y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a la realización de la audiencia, a los apoderados se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

Se les solicita estar conectados con una antelación de 10 minutos a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarreará la imposición de sanciones.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la audiencia para su eventual asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ JUEZ

YPB

En la fecha 14 de diciembre de 2020-a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaca7eaac2934c565365792ccd85172c959ace25b30a99c22677e0bbaed4e29**Documento generado en 11/12/2020 01:44:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica